

dispuesto en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, RESUELVE

DECLARAR el incumplimiento, por una parte, del compromiso relativo a la no justificación de asesoramiento técnico de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, aplicable a esta ayuda, incumpliendo con ello lo dispuesto en los compromisos generales para esta ayuda, ambos compromisos imprescindibles para la percepción de la misma, por D^a CRISTINA MARTÍN RODRÍGUEZ.

Que, como consecuencia de lo anterior, DECLARAR que procede el reintegro de las ayudas percibidas en concepto de Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, en cuantía total de 434,97 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

* Reducción de la superficie comprometida en menos del 20%

Campaña: 2003

Expediente: 100350001003

Unidades: 1,63 HAS

Importe: 434,97 €

Deberá ingresar, cuando proceda, el importe de 434,97 € en la cuenta corriente número 2099.0086.60.0070066849. JUNTA DE EXTREMADURA. TESORERÍA GENERAL. FEOGA-GARANTÍA. POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 4 de febrero de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 24 de enero de 2005, recaída en expediente nº 2002-10-0194, correspondiente a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrícolas, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 24 de enero de 2005, recaída en expediente número 2002-10-0194, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Pedro Burgos Mora, con D.N.I. nº 07.767.222-F, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle José Antonio, nº 17-1º C, en el municipio de Plasencia, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrícolas, para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de marzo de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 36/2002, de 16 de abril,

RESUELVE:

DESESTIMAR la solicitud de Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, con nº de expediente 2002-10-0194, a nombre de D. PEDRO BURGOS MORA, por incumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de estas ayudas.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 24 de enero de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 26 de noviembre de 2004, recaída en expediente nº 95060078, correspondiente a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 26 de noviembre de 2004, recaída en expediente número 95060078, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D^a Natividad Marín Fernández, con D.N.I. nº 08.416.984L, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Virgen de Guadalupe, nº 2-2º, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de marzo de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, a la vista de la propuesta del Jefe del Servicio y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Tener por desistido de su solicitud de prima compensatoria, correspondiente a la anualidad 2004, en expediente número 95060078 de la ayuda al fomento de la forestación de tierras agrarias en Extremadura, a D^a NATIVIDAD MARÍN FERNÁNDEZ.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 26 de noviembre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2005 sobre apertura del plazo para la presentación de solicitudes para el pago del 2º al 5º año de compromisos de Ayuda a las Medidas Agroambientales.

En virtud de lo establecido por las distintas normativas reguladoras de Ayuda a las Medidas Agroambientales, y en lo referente al pago de la ayuda del 2º al 5º año de compromisos, se hace pública la apertura del plazo de presentación de las solicitudes, que se establece en el mes de abril del año en curso.

Asimismo, se informa que las solicitudes que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes (mes de abril del año 2005), tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso. Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

Mérida, a 15 de marzo de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.
